REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNMSM

TÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1º.- Finalidad

El presente Reglamento establece el procedimiento de evaluación para la Promoción Docente en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en adelante UNMSM

Artículo 2º.- Base legal

- Constitución Política del Estado.
- Lev Universitaria N.º 30220.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Ley N.º 27444.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública. Ley Nº 27815.
- Estatuto de la UNMSM aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 03013-R-16.
- Sentencia del Tribunal Constitucional del 10 de noviembre de 2015, sobre demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra diversos artículos de la Ley Universitaria N.º 30220.

Artículo 3º- Alcance

El Reglamento de Evaluación para la Promoción Docente comprende a los docentes ordinarios de las categorias Auxiliares y Asociados, que laboran en la UNMSM.

Artículo 4º.- Definición de promoción docente

La promoción de docentes ordinarios es un proceso permanente y planificado que registra y reconoce la mejora continua.

Artículo 5º.- Requisitos para los integrantes de la comisión

Los docentes que integran la Comisión deben tener la categoría de Profesor Principal, con grado de Doctor o Magister y con publicaciones académicas acreditadas en el sistema de Registro de Actividades de Investigación (en adelante RAIS-WEB) los últimos cinco (5) años.

Artículo 6º.- Nombramiento de la comisión

Los miembros integrantes de la Comisión, en número máximo de cinco (05), son propuestos por el Decano y ratificados por el Consejo de Facultad. El Vicerrectorado Académico de Pregrado designa a un docente veedor por área académica, responsable de verificar el cumplimiento del presente Reglamento.

Artículo 7º.- Aprobación de cuadro de plazas vacantes

Mediante Resolución Rectoral se aprueba el cuadro de plazas vacantes de Promoción Docente y el cronograma respectivo. Estos se publican en la página web de la Universidad y de las facultades.

Artículo 8º,- Recursos presupuestales

La promoción de la carrera docente está sujeta a la existencia de los recursos presupuestales correspondientes.

Artículo 9º.- Prohibición para postular No podrán postular, ni ser promovidos, los docentes que se encuentren con sanción administrativa vigente por faltas graves o con sentencia judicial en la condición de firmes, consentidas o ejecutoriadas.

Artículo 10°. Concepto de concurso de oposición y méritos





Para efectos del presente Reglamento, entiéndase por concurso de oposición y méritos, a la participación de más de un candidato para una plaza. En caso de que hubiere solo un candidato para la plaza, la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente ejercerá el papel de opositor, basándose en las capacidades personales y méritos del candidato.

TÍTULO II REQUISITOS PARA POSTULAR

Artículo 11º.- Requisitos para la Promoción Docente

Para Profesor Principal:

- a) Título profesional universitario.
- b) Grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.
- c) Tener la condición de Profesor Asociado y haber sido ratificado en dicha categoría.
- d) Haber desempeñado labor docente por lo menos cinco (5) años en la categoria de Profesor Asociado.
- e) Haber realizado y publicado trabajos de investigación en su especialidad.
- f) Obtener el puntaje mínimo exigido para la categoria de Profesor Principal según la Tabla de Evaluación para Promoción Docente.
- g) Alcanzar una vacante según orden de mérito.

Para Profesor Asociado:

- a) Título profesional universitario.
- b) Grado académico de Maestro.
- c) Tener la condición de Profesor Auxiliar y haber sido ratificado en dicha categoría.
- d) Haber desempeñado labor docente por lo menos tres (3) años en la categoría de Profesor Auxiliar.
- e) Haber realizado y publicado trabajos de investigación en su especialidad.
- f) Obtener el puntaje mínimo exigido para la categoría de Profesor Asociado según la Tabla
- de Evaluación para Promoción Docente.
- g) Alcanzar una vacante según orden de mérito.

Artículo 12º.- Revalidación de grados y títulos

En caso que el grado académico se haya obtenido en una universidad del extranjero, deberá estar revalidado o reconocido según la normativa nacional vigente.

TÍTULO III DEL EXPEDIENTE

Artículo 13º.- Organización del expediente

El docente que se somete al proceso de Promoción Docente tiene la obligación de organizar su expediente de acuerdo a los requisitos solicitados en el presente Reglamento y presentarlo a la Unidad de Trámite Documentario de cada Facultad adjuntando lo siguiente:

a) Solicitud dirigida al Decano.

b) Hoja de vida documentada según el orden de los rubros que figuran en la Tabla de Evaluación para la Promoción Docente, debidamente foliado en números y letras de manera correlativa, los



cuales se consignarán en el ángulo superior derecho. Los documentos sustentatorios de los rubros a evaluar deberán ser presentados en copia simple, los cuales están sujetos a fiscalización posterior.

- c) Presentar certificados de salud física y mental.
- d) Adjuntar declaraciones juradas de los anexos 8,9,10,11,12.

Artículo 14º.- Documentación del expediente

El expediente del docente que participa del Proceso de Evaluación para la Promoción Docente debe tener los siguientes documentos:

- 1. Informe del Director del Departamento Académico.
- Informe del resultado de la evaluación del docente por el estudiante, remitido por el Director de la Escuela Profesional (en adelante EP).

TÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 150 .- Inicio del procedimiento

El procedimiento para la Evaluación Docente se inicia con la presentación de la solicitud de postulación del docente interesado en la Unidad de Trámite Documentario de la Facultad, para ser registrado en el Sistema respectivo.

Artículo 16° .- Plazos de la Unidad de Trámite Documentario

La Unidad de Trámite Documentario eleva en el término de un (01) día hábil, el expediente del solicitante al Decanato, para ser remitido a la Comisión, quien es responsable de su custodia.

Artículo 17°.- Aplicación de la Tabla de Evaluación

La Comisión aplica los factores señalados en la Tabla de Evaluación para la Promoción Docente, obteniendo los resultados finales.

Artículo 180,- Responsabilidad de la Comisión

La Comisión es responsable de aplicar el procedimiento de Evaluación para la Promoción Docente contenidos en el presente Reglamento.

TÍTULO V DE LA EVALUACIÓN

Artículo 19°.- Factores de evaluación para la Promoción Docente

La Comisión confronta la Tabla de Evaluación para la Promoción Docente con la documentación contenida en el expediente presentado y evalúa: la capacidad docente, conocimientos, destrezas y actitudes. La suma de todos los factores de evaluación es 100 puntos.

Los factores de la Tabla de Evaluación de Promoción Docente son los siguientes:

I. RESPECTO DE LA ENSEÑANZA EN PRE Y POSGRADO

El puntaje máximo total es veintícinco (25.0)





1.1. Informe del Director del Departamento Académico (Anexo 2)

Este documento debe incluir el informe de los directores de las siguientes unidades académicas de la Facultad: Unidad de Posgrado (en adelante UPG) (Anexo 3), EP (Anexo 3), Unidad de Investigación (en adelante UI) (Anexo 4), Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria (en adelante CERSEU o CEUPS) (Anexo 5), además del propio Departamento Académico.

El informe del Director del Departamento Académico debe considerar además de los informes de las direcciones de línea, aspectos administrativos internos tales como puntualidad, cumplimiento de normas internas o similares, así como otros relativos a la actualización académica, ética y desempeño profesional.

En caso el Director del Departamento Académico se encuentre también sujeto a ratificación, el informe sobre el desempeño de sus funciones será realizado por el Decano. El puntaje máximo es diez (10.0).

1.2. Evaluación de los alumnos

La evaluación de los docentes por los alumnos la realiza la EP correspondiente mediante una encuesta (Anexo 6) y los resultados se remiten a la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente.

Los criterios que debe contener la encuesta son los siguientes:

- Conocimiento actualizado de la materia.
- Didáctica.
- Asistencia y puntualidad.
- Cumplimiento del silabo.
- Ética y moral.

El puntaje máximo es ocho (8.0).

1.3. Elaboración de materiales de enseñanza.

Se evidencia o constata la experiencia docente a través de la presentación de materiales de enseñanza que no resulten copias de libros o guías. Además, este material debe contar con el visto bueno de la EP. En este rubro se consideran notas de cursos dictados, guías de prácticas por curso, material didáctico digital en medio electrónico (DVD, CD, software, páginas web), diseño y construcción experimental de material didáctico (hardware), así como otros materiales didácticos reconocidos por la Facultad. El puntaje máximo es cuatro (4.0).

1.4. Tutorías

Reconoce la tarea docente en la orientación para la formación profesional y académica de los estudiantes de pre y posgrado. Se consideran las actividades de gestión y ejecución de la tutoría. El puntaje máximo es tres (3.0).

II. RESPECTO A LA INVESTIGACIÓN

El puntaje maximo total es treinta y cinco (35)



2.1. Proyectos en que participa

Se refiere a proyectos de investigación registrados en el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP) en que el docente participó como responsable, miembro A o B o colaborador. El puntaje máximo es cinco (5.0).

2.2. Trabajos de investigación y publicaciones

Se consideran textos universitarios, libros de ensayo y libros especializados publicados durante el período de evaluación por editoriales internacionales, nacionales registradas; por editoriales universitarias de la Alianza Estratégica y del Consorcio de Universidades. También se consideran artículos publicados en revistas especializadas de circulación internacional, catalogadas por la Web of Science, Scielo, Scopus, Redinet, Dialnet, Latindex y Redalyc y otras revistas especializadas. El puntaje máximo es quince (15.0).

2.3. Asesoría de alumnos

Se considera la asesoría a alumnos en el desarrollo de la tesis -durante el período de evaluaciónpara la obtención de grados académicos en pre y posgrado. Sólo se otorgará puntaje por tesis defendida y aprobada ante un jurado. El puntaje máximo es ocho (8.0).

2.4. Participación en eventos científicos y académicos

Se considera la participación -durante el periodo de evaluación- como conferencista invitado, organizador (chairman, internacional board), ponente y asistente en eventos científicos y académicos de carácter internacional como congresos, simposios, coloquios, conferencias y talleres (workshops). Los eventos de alcance nacional serán ponderados al 70%. El puntaje máximo es cuatro (4.0).

2.5. Premios y distinciones en la especialidad

Se consideran los premios y distinciones recibidos por parte de instituciones científicas, sociedades académicas e instituciones de la sociedad civil, por mérito a contribuciones realizadas en el campo del conocimiento científico y humanístico durante el período de evaluación. El puntaje máximo es tres (3.0).

III. RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

El puntaje máximo total es tres (3)

3.1. Actividades de Responsabilidad Social

Se considera la participación del docente durante el periodo de evaluación, en actividades como:

- a) Crear espacios de interacción académica, científica, tecnológica y social, que fomenten vínculos entre la Universidad, la comunidad, el Estado y la empresa.
- b) Se entiende como proyección social, toda intervención de la comunidad universitaria para solucionar los problemas de las personas y la comunidad con la aplicación de la ciencia, la tecnología, su equipamiento e infraestructura, según se requiera.



- c) Cultivar valores y principios éticos con responsabilidad social en la formación integral de la comunidad universitaria y propiciar la mejora constante de la imagen institucional a nivel nacional e internacional.
- d) Fortalecer a los actores sociales y universitarios a través de la extensión y proyección, mejorando sus capacidades para afrontar sus problemas.
- e) Recoger los conocimientos y experiencias de las comunidades e incorporarlos a las actividades científicas y académicas de la Universidad.
- h) Participar y pronunciarse en los debates de problemas relevantes del país para contribuir a su desarrollo económico y social.

3.2. Actividades de extensión social

Se considera la participación del docente, durante el periodo de evaluación, en actividades como:

- a) Se entiende básicamente como extensión universitaria toda capacitación que se realice para que las personas puedan resolver problemas personales, familiares, sociales, laborales, productivos y similares.
- b) Se entiende como extensión cultural toda actividad de divulgación de la cultura. El arte, el folklore y el patrimonio cultural y artístico de la Universidad, dirigida a la comunidad en general y/o a la comunidad universitaria.
- c) Se entiende como difusión universitaria toda actividad de divulgación social de las actividades y resultados logrados por la Universidad en el ejercicio de sus funciones. Los tipos de actividades específicas que corresponden a los diferentes órganos son señalados en los reglamentos respectivos.

Los informes serán emitidos por el CERSEU o CEUPS.

El puntaje máximo es tres (3.0).

IV. RESPECTO A LA CAPACITACIÓN, GRADOS Y TÍTULOS

El puntaje máximo total es treinta y tres (33.0)

4.1. Actualizaciones y capacitaciones

Se consideran: pasantías en universidades, centros académicos y de investigación de prestigio internacional; segundas especializaciones y diplomados; estudios de Maestría y Doctorado; estudios de Posdoctorado realizados durante el período de evaluación del Proceso de Ratificación. El puntaje máximo es diez (10.0).

4.2. Grados académicos y títulos

Se consideran los grados académicos de Bachiller (sólo con tesis), de Maestría y Doctorado y titulos como una puntuación base del docente independientemente de la fecha en que fueron obtenidos. El puntaje máximo es veinte (20.0).

4.3. Idiomas

Se consideran los siguientes niveles:

Básico, intermedio y avanzado. En este rubro la fecha de certificación del nivel de aprendizaje de un idioma no caduca. La certificación la otorga el Departamento de Lingüística de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la UNMSM. El puntaje máximo es tres (3.0).



V. RESPECTO A LA EXPERIENCIA ACADÉMICO ADMINISTRATIVO

El puntaje máximo total es cuatro (4)

5.1. Cargos directivos o apoyo administrativo de la UNMSM

Se consideran los cargos directivos desempeñados anualmente -durante el período de evaluacióncomo Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano, Director de la Escuela de Posgrado (en adelante
EPG), Secretario General, así como, Director de la UPG, de la EP, de la UI, Administrativo, del
CERSEU o CEUPS, del Departamento Académico, Jefe de Laboratorio y todos los cargos
similares o equivalentes a los actuales. También se consideran las labores anuales de apoyo
administrativo desempeñadas como jefes de oficinas generales de la Universidad, comisiones,
asesorías. El puntaje máximo es cuatro (4.0)

Puntaje total es cien (100) puntos de calificación general.

TÍTULO VI DEL RESULTADO Y RECURSO IMPUGNATIVO

Artículo 20.- Concluido el proceso la Comisión, bajo responsabilidad, remite inmediatamente al Decano los expedientes individuales, las actas, los resultados finales y propuesta de docentes a ser promovidos.

Artículo 21.- El Decano convoca a Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la documentación señalada en el artículo precedente, para someter a su aprobación la propuesta de promoción o no promoción de la Comisión. La decisión del Consejo de Facultad se formaliza con la emisión de la respectiva Resolución de Decanato y su publicación simultánea dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad.

Artículo 22.- La Resolución de Decanato que aprueba la Promoción Docente, con todo lo actuado será elevada al señor Rector al día siguiente de publicados los resultados, quien a su vez, correrá traslado a la Comisión respectiva del Consejo Universitario para su pronunciamiento en el término de tres (03) días hábiles de recibida la documentación, antes de ser sometida al Consejo Universitario para su ratificación. La decisión del Consejo Universitario se formaliza con la emisión de la respectiva Resolución Rectoral.

Artículo 23º.- Recurso de apelación

Contra la Resolución de Decanato a que se refiere el Artículo N.º 22, podrá interponerse Recurso de Apelación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la misma. Dicho recurso deberá ser presentado ante el señor Decano de la Facultad, quien lo elevará al señor Rector al día siguiente de recibido el recurso. Acompañará el respectivo expediente del docente impugnante, las actas e informe final de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad y las actas del Consejo de Facultad.

Artículo 24º.- Trámite del Recurso de Apelación

El señor Rector, al día siguiente de recibido los documentos indicados en el artículo precedente, los remitirá en el término de tres (3) días hábiles a la Comisión del Consejo Universitario, para que





en el plazo de tres (3) días hábiles emita su pronunciamiento y remita toda la documentación al día siguiente al Consejo Universitario, quien convocará a Sesión Extraordinaria.

Artículo 25º.- Agotamiento de la via administrativa

La decisión del Consejo Universitario se formaliza con la emisión de la respectiva Resolución Rectoral, que dará por agotada la vía administrativa.

DISPOSICIONES TRANSITORIA

Primera.- Exigencia de grados y títulos

De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo de la primera disposición y la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria N.º 30220 y la vigésima séptima disposición transitoria y final del Estatuto de la UNMSM, el requerimiento de tener el grado de Maestro o Doctor para el proceso de Promoción Docente será exigido a partir del 15 de noviembre de 2020, conforme a la sentencia del Tribunal Constitucional.

Segunda.- En este proceso de ratificación los informes sobre la actividad de investigación, podrán certificarse a través de un informe emitido por el RAIS WEB y asimismo por la presentación de las publicaciones en físico.

Tercera.- El puntaje mínimo para que el docente sea promovido en este proceso es el siguiente:

Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva

Asociado : 55.00 puntos Principal : 65.00 puntos

Tiempo Parcial (20 a menos horas)

Asociado : 50.00 puntos Principal : 60.00 puntos

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Segunda.- Responsabilidad de los documentos

De conformidad con las normas legales de simplificación administrativa, los docentes pueden entregar, bajo su responsabilidad, los documentos de los grados, títulos, certificados y constancias en copias simples. Las comisiones de evaluación se reservan el derecho de verificación en aquellos casos de duda razonable. Si es comprobada la falsedad, el dolo o la falsificación en alguno de estos documentos, el docente es excluido del proceso en cualquier etapa en que se encuentre, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que corresponden, conforme a ley.





Tercera.- Calificación de documentos

En concordancia con la naturaleza colegiada de la Comisión, todos los miembros de la misma participan individualmente en la calificación de cada uno de los documentos presentados en el expediente. La aplicación de la Tabla de Evaluación de factores será materia de diálogo y justificación, dentro de la Comisión, con la intención de lograr objetividad e imparcialidad en su calificación.

Cuarta.- En las facultades que no tengan suficientes profesores principales, hasta superar esta condición, la Comisión, puede estar conformada por profesores asociados con grado de Doctor y/o Maestro.

DISPOSICION FINAL

Quinta.- Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado Académico de Pregrado.







TABLA DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DOCENTE

1. RESPECTO DE LA ENSEÑANZA EN PRE Y POSGRADO Puntaje total 25.00

1.1 Informes del Departamento Académico:

Puntaje máx.10.0

- a) Este informe deberá incluir aspectos administrativos internos tales como:
- Puntualidad.
- Cumplimiento de normas internas o similares.
- Actualización académica.
- Ética y desempeño profesional.
- Opinión acerca de la propuesta del plan de trabajo que desarrollará el docente durante el período para el cual solicita la ratificación.

1.2 Evaluación de los alumnos:

Puntaje máx. 8.0

- a) Estrategias didácticas y dominio de metodologías de la enseñanza universitaria, para lograr un aprendizaje autónomo, activo e innovador.
- b) Uso de herramientas tics.
- c) Uso de idiomas.
- d) Uso de información motivadora.
- e) Desarrollo de tutoría, asesoría, investigación formativa, responsabilidad social universitaria y extensión.
- Asistencia, puntualidad, cumplimiento del programa y del silabo de los cursos dictados por el docente.

| 1.3 Elaboración de materiales de enseñanza: | Puntaje máx. 4.00 |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------|
| a) Notas de curso. | 0.50 |
| b) Guias de práctica por curso. | 0.25 |
| c) Material didáctico electrónico (DVD, CDR, software, hardware). | 0.20 |
| d) Otros. | 0.10 |
| 1.4 Tutorías | Puntaje máx. 3.00 |
| a) Gestión de la tutoria (0.3 puntos por semestre). | 1.00 |
| b) Éjecución de la tutoría (0.5 puntos por semestre). | 3.00 |
| 2. RESPECTO DE LA INVESTIGACIÓN | Puntaje total 35,00 |
| 2.1 Proyectos en que participa: | Puntaje máx. 5.00 |
| a) Responsable (uno por cada año). | |
| Proyecto SIN-CON (financiamiento externo). | 3.00 |
| 2. Proyecto multidisciplinario. | 2.50 |



DE PROMOCIÓN DOCENTE

| 3. Proyecto CON-CON (por concurso interno). | 2.00 |
|---------------------------------------------|------|
| 4. Proyecto SIN-SIN. | 1.00 |
| b) Miembro A. | 0.50 |
| c) Miembro B. | 0.30 |
| d) Colaborador. | 0.20 |
| e) Asesor de grupo de estudios. | 1.00 |

2.2 Trabajos de investigación y publicaciones:

Puntaje máx. 15.00

a) Libro y capítulo de libro

1. Libro especializado de investigación

| Bd | н | orta | 111 | ternacional |
|----|---|------|-----|-------------|
| | | | | |

| - Libro | 9.00 |
|---------------------|------|
| - Capítulo de libro | 3.00 |
| - Editor | 9.00 |

- Editorial nacional

| - Libro | 3.00 |
|---------------------|------|
| - Capítulo de libro | 1.00 |
| - Editor | 1.00 |

2. Libro especializado de docencia

- Editorial internacional

| - Libro | 3,00 |
|---------------------|------|
| - Capítulo de libro | 1.00 |
| - Editor | 3.00 |
| Editorial nacional | |

- Ec

| - Libro | 2.00 |
|---------------------|------|
| - Capítulo de libro | 0.75 |
| - Editor | 2.00 |

b) Artículos en revistas de investigación

I. Indexada



| - WUS | |
|---------------------------------|------|
| - Primarios u originales | 9.00 |
| - Revisión | 3.00 |
| - Comunicaciones y notas cortas | 9.00 |
| Scopus Medline | |
| - Primarios u originales | 4.00 |
| - Revisión | 5.00 |
| - Comunicaciones y notas cortas | 2.00 |
| | |





| DE PROMOCIÓN DOCENTE | |
|-------------------------------------|-------|
| - Scielo | |
| - Primarios u originales | 2.00 |
| - Revisión | 2.50 |
| - Comunicaciones y notas cortas | 1.50 |
| 2. Indexada en otras bases de datos | |
| - Primarios u originales | 1.50 |
| - Revisión | 1.50 |
| - Comunicaciones y notas cortas | 1.00 |
| 3. No indexadas | |
| - Primarios u originales | 0.75 |
| - Revisión | 0.75 |
| - Comunicaciones y notas cortas | 0.75 |
| c) Otras revistas de investigación | 0.50 |
| d) Propiedad intelectual | |
| - Patente de invención | 10.00 |
| - Patente de modelo de utilidad | 6.00 |
| - Derecho de obtentor | 10.00 |
| - Derecho de autor | 6.00 |
| e) Resumen en evento científico | |
| I. Internacional | |
| - Simple | 0.75 |
| - En extenso | 1:50 |
| 2. Nacional | |
| - Simple | 0.50 |







- En extenso

- En extenso

- Simple

0.75

0.20

0.30

DE PROMOCIÓN DOCENTE

| a) Asesor: - Doctorado - Maestría - Segunda Especialidad - Título Profesional - Bachiller b) Jurado Informante y/o Examinador de Tesis (Maestría y Doctorado) e) Jurado Informante (pregrado) | 5.00 2.00 1.50 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| - Maestria - Segunda Especialidad - Título Profesional - Bachiller b) Jurado Informante y/o Examinador de Tesis (Maestria y Doctorado) | 2.00 |
| - Segunda Especialidad - Título Profesional - Bachiller b) Jurado Informante y/o Examinador de Tesis (Maestría y Doctorado) | |
| - Título Profesional - Bachiller b) Jurado Informante y/o Examinador de Tesis (Maestría y Doctorado) | 1.50 |
| - Título Profesional - Bachiller b) Jurado Informante y/o Examinador de Tesis (Maestría y Doctorado) | |
| Bachiller Jurado Informante y/o Examinador de Tesis (Maestria y Doctorado) | 1.00 |
| b) Jurado Informante y/o Examinador de Tesis (Maestría y Doctorado) | 1.00 |
| | 1.50 |
| 2.4 Participación en eventos científicos y académicos: Pun | ntaje máx. 4.00 |
| a) Congresos internacionales (simposios, workshops, meetings, coloquios) | |
| 1. Organizador (Chairman, International Board) | 2.00 |
| Conferencista invitado (Invited talk) | 1.50 |
| 3. Ponente | 1.00 |
| 4. Asistencia | 0.50 |
| b) Congresos nacionales | |
| I. Organizador | 1.00 |
| 2. Conferencista invitado | 0.75 |
| 3. Ponente | 0.50 |
| 4. Asistencia | 0.25 |
| 2.5 Premios y distinciones en la especialidad (cada uno) | ntaje máx. 3.00 |
| 1. Internacionales | 3.00 |
| 2. Nacionales | 1.50 |
| 3.0 RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y PUI | EXTENSIÓN ntaje total 3.00 |
| 3.1 Actividades de responsabilidad social: | ntaje máx. 3.00 |
| Proyectos, programas, jornadas, talleres, convenios (cada uno) | |
| 1. Organizador | 0.50 |
| 2. Participante | 0.25 |
| 3. Otros | 0.20 |
| | |



3.2. Actividades de extensión social.

Conferencias, charlas, mesas redondas (cada uno, mínimo 10 hs)

| 1. Organizador | 0.50 |
|-----------------|------|
| 2. Participante | 0.25 |
| 3, Otros | 0.20 |

4.0 RESPECTO A LA CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL

Puntaje total 33.00

Puntaje máx. 20.00

| 4.1 Actualizaciones y capacitaciones: | Puntaje máx. 10.00 |
|---------------------------------------|------------------------------------------|
| | Company and Department of the All States |
| | |

a) Estudios de posgrado

| 1. Estudios completos de Doctorado | 10.00 (*) |
|-----------------------------------------------|-----------|
| 2. Estudios completos de Maestria | 8.00 |
| 3. Estudios de posgrado por semestre aprobado | 2.00 |
| 4. Posdoctorado | 4.00 |

| b) Pasantias en universidades, centros académicos y/o investigación | Ü |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------|
| de prestigio internacional | 4.00 |
| c) Especialización (curso, diplomados) | 2.00 |

4.2 Títulos y grados académicos:

| a) Grado de Doctor | 20.00 |
|-----------------------------------------------|-------|
| b) Grado de Maestría o Magister | 15.00 |
| c) Grado de Bachiller | 8.00 |
| d) Título Profesional o Licenciatura | 10.00 |
| e) Titulo Profesional de Segunda Especialidad | 10.00 |

4.3 Idiomas Puntaje máx. 3.00

Conocimiento de idiomas extranjeros (por cada uno)

| (1) Básico: lee, comprende y habla | 1.00 |
|------------------------------------------------------------|------|
| (2) Intermedio: lee y escribe documentos | 2.00 |
| (3) Avanzado: lee, escribe, redacta y conversa fluidamente | 3.00 |

5.0 RESPECTO A LO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO Puntaje total 4.00

5.1 Cargos directivos o apoyo administrativo (por cada año): Puntaje máx. 4.00

| a) | Cargos | directivos | (autoridades) | í |
|----|------------------------|------------|-------------------------|----|
| | Company of the Company | **** | feerment entrement many | e. |

| 1. Rector | 2.50 |
|------------------------------|------|
| 2. Vicerrectores | 2.00 |
| 3. Decanos y Director de EPG | 1.50 |

^(*) Con respecto a la aplicación del puntaje en el numeral I del literal (a) del rubro 4.1 Actualizaciones y Capacitaciones, el docente se hará acreedor a los 10.0 puntos por los estudios completos del doctorado, hasta en tanto no obtenga el grado de doctor



14

DE PROMOCIÓN DOCENTE

| b) Jefes o directores de oficinas generales y Secretario General | 1.25 |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------|
| c) Directores de UPG, EP, institutos, CERSEU, Vicedecano Académico | |
| y Director Administrativo; Director de Departamento | 1.00 |
| d) Miembros de órganos de gobierno | 0.50 |
| e) Asesorías | 0.50 |
| f) Experiencia profesional (por año) | 0.30 |
| g) Otros: Comisiones, asesorías, sedes de práctica pre-profesional | 0.30 |

PUNTAJE TOTAL MÁXIMO: Es la sumatoria de los cinco (5) rubros evaluados, hasta los cien puntos (100)

PUNTAJE MÍNÍMO PARA LA PROMOCIÓN:

Tiempo completo o dedicación exclusiva

Asociado : 55.00 puntos Principal : 65.00 puntos

Tiempo parcial (20 a menos horas)

Asociado : 50.00 puntos Principal : 60.00 puntos







INFORME DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO

| Apellidos y nombres del docente: |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| |
| Código: |
| Categoria y clase: |
| Aspectos a informar: |
| a) Participación y organización en actividades: |
| Talleres. Mesas redondas. Conferencias, jornadas, cursillos. Seminarios. Responsable de laboratorios, grupos de estudio. Responsabilidades de coordinación. Otros. b) Puntualidad. c) Cumplimiento de normas. c) Actualización profesional. d) Ética. |
| Calificación: |
| 1. Deficiente (de 0 a 5 ptos.) 2. Regular (de 5 a 6 ptos.) 3. Aceptable (de 6 a 7 ptos.) |
| 4. Bueno (de 7 a 9 ptos.) 5. Excelente (10 ptos.) |
| Fecha: |

Firma y sello:

INFORME DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL Y

UNIDAD DE POSGRADO (según corresponda)

| I- Apellidos y nombres del docente: |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| |
| 2 Código de docente UNMSM: |
| 3Categoria y clase: |
| 4 Aspectos a informar: |
| 4.1 Desempeño cognitivo y metodológico: - Conocimiento Metodologia. |
| 4.2 Cursos asignados: -PregradoPosgrado. |
| 4.3 Asesoría de tesis: - Pregrado Posgrado. |
| 4.4 Jurado Informante o Jurado Examinador - Pregrado. - Posgrado. |
| 4.5 Tutorias: - Pregrado Posgrado. |
| 4.6 Materiales de enseñanza: - Notas de curso. - Guías de práctica. - Material electrónico. Otros |
| 5 Calificación: |
| 1. Deficiente. 2. Regular. 3. Aceptable. 4. Bueno. 5. Excelente. |
| Lugar y fecha: |

Firma y sello:

INFORME DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

| Apell | idos y nombre | s del docente: | |
|-------|----------------|-----------------------------------------|-------------------------------|
| 200 | | *************************************** | |
| Códig | до: | 0.11.22 | |
| Categ | goría y clase: | | 110 |
| | ctos a informa | | |
| a) | Proyectos S | IN-CON de investigac | ión en que participa. |
| - Res | ponsable. | | |
| - Mie | mbro A. | | |
| - Mie | mbro B. | | |
| - Col | aborador. | | |
| b) | Proyecto de | investigación multidis | sciplinario en que participa. |
| Res | ponsable. | | |
| - Mie | mbro A. | | |
| - Mie | mbro B. | | |
| - Col | aborador. | | |
| c) | Proyectos C | ON-CON de investiga | ción en que participa: |
| - Res | ponsable. | | |
| - Mie | mbro A. | | |
| - Mie | embro B. | | |
| - Col | aborador. | | |
| d) | Proyectos S | IN-SIN de investigaci | ón en que participa: |
| - Res | ponsable. | | |
| | embro A. | | |
| - Mie | embro B. | | |
| - Col | aborador. | | |
| e) | | grupo de estudio | |
| 300 | icación: | | |
| 1. De | eficiente. | 2. Regular. | 3. Aceptable. |
| 4. Bu | | 5. Excelente. | |

INFORME DEL DIRECTOR DEL CERSEU

| Apel | llidos y nombr | es del docente: | | |
|------|-----------------|-------------------------|----------------------|--|
| ores | | | | |
| Códi | igo: | | | |
| Cate | goría y clase: | | 10.00 | |
| Aspe | ectos a informa | ar: | | |
| a) | Proyectos | de responsabilidad soc | al en que participa: | |
| - | Responsab | le. | | |
| - | Miembro. | | | |
| b) | | e extensión social en q | ue participa: | |
| +: | Responsab | le. | | |
| • | Miembro. | | | |
| Calí | ficación: | | | |
| 1. D | eficiente. | 2. Regular. | 3. Aceptable. | |
| 4. B | ueno. | 5. Excelente. | | |
| Fech | na; | | | |
| | | | | |







ANEXO 6

Encuesta de evaluación de alumnos

| I. DATOS GENERALES | |
|-------------------------|-------------------|
| Facultad: | |
| Escuela Profesional: | |
| Departamento Académico: | |
| Semestre Académico: | Año de estudios: |
| Asignatura: | Código del curso: |
| Nombre del profesor: | |

II. INSTRUCCIONES

Las respuestas están dispuestas en escala:

1. Deficiente, 2. Regular, 3. Aceptable, 4. Bueno, 5. Excelente,

Coloque dentro de un solo círculo el número que a su juicio significa el calificativo adecuado que merece el docente. Se recomienda contestar con objetividad. Gracias.

III. TABLA DE CALIFICACIÓN

| CRITERIOS | PUNTAJE | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---|----|---|---|--|--|
| A. CONOCIMIENTO DE LA MATERIA | | | | | | | |
| Demuestra dominio de la materia. | Ĺ | 2 | 3 | 4 | 5 | | |
| Desarrolla los contenidos con amplitud y profundidad. | Ĺ | 2 | 3 | 4 | 5 | | |
| 3. Sus exposiciones son entendibles y comprensibles. | 1 | 2 | 3: | 4 | 5 | | |
| Demuestra solvencia frente a las preguntas planteadas por los estudiantes sobre el tema. | Į. | 2 | 3 | 4 | 5 | | |
| B. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD | | | | | | | |
| Asiste a clases de acuerdo a lo programado en el silabo. | ì | 2 | 3 | 4 | 5 | | |
| Cumple puntualmente con el horario establecido. | t | 2 | 3 | 4 | 5 | | |
| C. ÉTICA | | | - | | | | |
| 1. Demuestra valores éticos en su actuar diario. | I | 2 | 3 | 4 | 5 | | |
| D. CAPACIDAD DIDÁCTICA | | | | | | | |
| 1. Utiliza estrategias didácticas. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | | |
| 2. Promueve el aprendizaje activo y autónomo. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | | |
| 3.La evaluación del aprendizaje del alumno es objetivo de acuerdo a 16 establecido. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | | |
| E. CUMPLIMIENTO DEL SÍLABO | | | | | | | |
| 1. Cumple la programación de acuerdo a lo establecido en el sílabo. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | | |
| The state of the s | | | _ | - | 4 | | |







MODELO DE SOLICITUD PARA PROMOCIÓN DOCENTE

| | ULTAD DE: |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------|
| | y |
| clase del Depar | tamento,me presento al Proceso |
| de | 20037 |
| Convocado por la Universidad, | para lo cual adjunto la documentación sustentatoria, según |
| expediente N° | de acuerdo al Reglamento de Evaluación para Promoción |
| Docente aprobado por Resolución | Rectoral N.º |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Fecha: | |
| | |
| Firma: | |





DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUTENTICIAD DE DOCUMENTOS

| Por el presente documento, el/la que suscribe | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| | tte |
| Docente: | у |
| clase: del Departamento: de la Facultad de: | |
| declaro que la documentación presentada es copia fiel de los originales, de cuya autenticidad d | loy |
| fe. Asimismo, declaro no encontrarse en incompatibilidad legal con el Reglamento de Evaluaci | ór |
| para Promoción Docente, respecto a su clase docente y la información presentada. | |
| Fecha: | |
| Firma: | |







DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Ley Nº 29988

| Por el presente documento, el/la que suscribe |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| |
| DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente: |
| No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas. |
| Este documento expresa la verdad, por lo que me someto a las responsabilidades a que hubiere |
| lugar en caso de consignar información falsa, por lo que suscribo el presente documento en honor |
| a la verdad. |
| Lima, de de 20 |
| |
| FIRMA DEL POSTULANTE |
| |
| |



Art. 32º - Ley 27444. En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar al hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

| Por el presente documento, el/la que suscribe |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| con DNI N.° y domicilio fiscal en |
| DECLARO BAJO JURAMENTO, que tengo conocimiento de la siguiente normatividad: |
| Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública. |
| Ley N° 28496, "Ley que modifica el numeral 4.1 del Artículo 4° y el Artículo 11° de la Le N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública. |
| Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código d Ética de la Función Pública. |
| Asimismo, declaro que me comprometo a observarlas y cumplirlas en toda circunstancia. |
| Lima,dede |
| FIRMA DEL POSTULANTE |
| [마리타 |



Art. 32º - Ley 27444. En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar al hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente.



DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

| | esente documento, | 9 | |
|-----------|----------------------|------------------------------------------------------------|----------|
| | | , identificado con DNI N.° | |
| | | | |
| declaro b | ajo juramento que, | la fecha, no me encuentro inscrito en el "Registro de Deud | ores |
| Alimenta | rios Morosos" a qu | hace referencia la Ley N.º 28970, Ley que crea el Registro | de |
| Deudore | Alimentarios Mor | os y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 0 | 02-2007- |
| JUS, el c | ual se encuentra a c | go y bajo la responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poc | ler |
| Judicial. | | | |
| Lima, | de | de | |
| | | | |
| CIDALA | DEL DOCTUL AND | | |



Art. 32º - Ley 27444. En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar al hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente.

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO DESTITUÍDO, DESPEDIDO O HABERSELE RESUELTO CONTRATO POR FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE (Ley 26488)

| Por el presente | documento | , el/la que | suscribe | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------|--------------|-----------------------------|-------------|----------------|
| | | , o zvest postaj oz | | | | U. Prend |
| Identificado | | | | | | |
| en | | meneronen | | , declaro ba | jo juramen | to de Ley, no |
| | | | | pérseme resuelto contrato | | |
| grave (), de mi | ex centro | de labores j | público y/o | privado. | | |
| Asumo la respo | onsabilidad | administra | ntiva, civil | y/o penal por cualquier ac | ción de ver | rificación que |
| compruebe ad | ulteración, | falsedad | o inexac | titud alguna de lo cons | ignado en | la presente |
| declaración o | de cualqu | ier docume | ento o inf | ormación presentados en | mi partici | pación en el |
| | | | | que se presenten posteriorn | | |
| | | | | meto a las sanciones conte | | |
| del Código Per | | | | | | |
| de de la composition della com | | | | | | |
| Lima,d | e | de 7 | 20 | | | |
| | | | | | | |
| Consideration and a second | Service Services in Automotive | | - | | | |
| FIRMA DEL F | POSTULA | NTE | | | | |

Art. 32º - Ley 27444. En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho

para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y

de ser el caso comunicar al hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente.

Nota: Sirvase indicar marcando con un aspa (X) donde corresponda.



